



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20236010013035

20236010013035

Fecha: 11-10-2023

“Por la cual se desagrega un proyecto de inversión del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el Anexo del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 “Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023” y se realiza un traslado entre productos del proyecto “Rehabilitación, construcción y mantenimiento de la red férrea a nivel nacional. Nacional””

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACION, RIESGOS Y ENTORNO

De conformidad con lo previsto en la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No.0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 003 del 5 de febrero de 2021, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en las atribuciones conferidas en la Resolución 902 del 26 de junio de 2020, de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 *“por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”* y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 *“por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”*, adicionan el Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$766.000.000.000), de los cuales el valor de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), corresponde al Presupuesto de Servicio de la Deuda y los restantes DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000.000), son del Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*

RESOLUCIÓN No. 20236010013035 Fecha: 11-10-2023 *“Por la cual se desagrega un proyecto de inversión del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el Anexo del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 “Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023” y se realiza un traslado entre productos del proyecto “Rehabilitación, construcción y mantenimiento de la red férrea a nivel nacional. Nacional””*

Documento firmado digitalmente



Que el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: **“Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...).”

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 *“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, la cual fue modificada por la Resolución 003 del 5 de febrero de 2021.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 menciona que: *“Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras. Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...).”*

Que mediante Resolución No. 902 del 26 de junio de 2020 el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura delegó en el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno *“La desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los gastos de inversión y Servicio de la Deuda Pública Interna, de conformidad con lo establecido en el Decreto 412 de 2018 y las normas que lo modifiquen o sustituyan”*.

Que la adición realizada en el Presupuesto de Servicio de Deuda se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación y de la clasificación señalada en la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 *“por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, por lo cual no se requiere desagregar este presupuesto, sin embargo, los recursos adicionados en dos (2) proyectos del Presupuesto de Gastos de Inversión, requieren ser desagregados en productos para ser ejecutados.

Que la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante memorando con Radicado No.: 20233080146663 del 29 de Septiembre de 2023, radicó en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno la justificación técnica y económica de la desagregación de la adición presupuestal, de conformidad con lo aprobado en la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023; así mismo, solicitó el traslado de recursos entre los productos del proyecto de inversión: **“REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL”**.

Que el 10 de octubre de 2023, la Dirección de Infraestructura y Transporte Nacional del Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad definitiva al proceso: *“Ajustes proyecto sin trámite presupuestal”*, realizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP - del Proyecto de Inversión **“REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL”**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación No. 1234 del 25 de julio de 2023 correspondiente al proyecto **“REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL”** del Presupuesto de Gastos de Inversión, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público

RESOLUCIÓN No. 20236010013035 Fecha: 11-10-2023 "Por la cual se desagrega un proyecto de inversión del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el Anexo del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" y se realiza un traslado entre productos del proyecto "Rehabilitación, construcción y mantenimiento de la red férrea a nivel nacional. Nacional"



Documento firmado digitalmente



Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIF Nación con la adición presupuestal realizada en la vigencia 2023, así:

PROG.	SUBPR OG.	PROY.	SUBPR OY.	PROD.	ITEM	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
C						10	INVERSIÓN	\$220.000.000.000
2404						10	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	\$220.000.000.000
2404	0600					10	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$220.000.000.000
2404	0600	2				10	REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL	\$220.000.000.000
2404	0600	2	0			10	REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL.NACIONAL	\$220.000.000.000
2404	0600	2	0	2404020		10	VÍA FÉRREA MANTENIDA	\$220.000.000.000
2404	0600	2	0	2404020	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$220.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación de los productos del Proyecto "REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL", del Subprograma 600 "INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE", Programa 2404 "INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO", del Presupuesto de Gastos de Inversión, asignados para la vigencia fiscal 2023, así:

**CONTRACRÉDITOS
SECCIÓN PRESUPUESTAL 2413
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD 241300 GESTION GENERAL**

PROGR AMA	SUBPROG RAMA	PROYEC TO	SUBPROYE CTO	PRODUCTO	ITEM	REC.	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2404						20	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREO	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600					20	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600	2				20	REHABILITACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED FERREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600	2	0			20	REHABILITACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED FERREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600	2	0	2404047		20	VIA FERREA CONCESIONADA	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600	2	0	2404047	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11.256.895.129,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS								\$ 11.256.895.129,00

RESOLUCIÓN No. 20236010013035 Fecha: 11-10-2023 "Por la cual se desagrega un proyecto de inversión del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el Anexo del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023" y se realiza un traslado entre productos del proyecto "Rehabilitación, construcción y mantenimiento de la red férrea a nivel nacional. Nacional"



Documento firmado digitalmente



**CRÉDITOS
SECCIÓN PRESUPUESTAL 2413
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD 241300 GESTION GENERAL**

PROGR AMA	SUBPROG RAMA	PROYEC TO	SUBPROYE CTO	PRODUCTO	ITEM	REC.	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2404						20	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERREO	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600					20	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600	2				20	REHABILITACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED FERREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600	2	0			20	REHABILITACION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA RED FERREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600	2	0	2404020		20	VIA FERREA MANTENIDA	\$ 11.256.895.129,00
2404	0600	2	0	2404020	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11.256.895.129,00
TOTAL CRÉDITOS								\$ 11.256.895.129,00

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia funcionario Álvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos, Experto G3-05 con funciones de jefe de Presupuesto (E), del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo amosquera@ani.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11-10-2023

GUILLERMO TORO ACUÑA
Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: José Agustín Hortúa Mora. – Experto G3-7 GIT de Planeación – VPRE
Revisó: Adriana Bareño Rojas – Coordinadora GIT Planeación – VPRE

RESOLUCIÓN No. 20236010013035 Fecha: 11-10-2023 *“Por la cual se desagrega un proyecto de inversión del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el Anexo del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 “Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023” y se realiza un traslado entre productos del proyecto “Rehabilitación, construcción y mantenimiento de la red férrea a nivel nacional. Nacional””*



Documento firmado digitalmente

